

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 167

LEGISLADORES

Nº 214

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 121/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1244/12, QUE RATIFICA ACTA ACUERDO Nº 15816, REFERENTE A INCORPORACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA", SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R AO

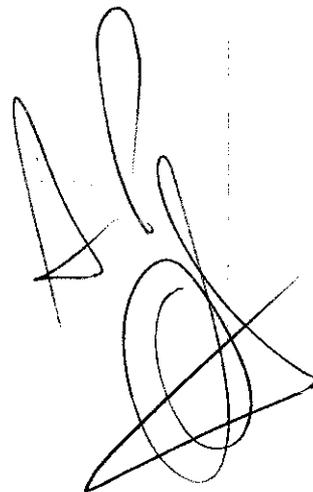
Orden del día Nº: _____

214/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 15.816, referente al Convenio de Cancelación de Deuda N° 14.774, celebrada el día 31 de mayo de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el municipio de Río Grande; ratificada mediante Decreto provincial N° 1244/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
433
13.06.12
HORA 11:23
FIRMA: [Firma]
NOTA N° 121
GOB.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO N° 1/3
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
18 JUN 2012
N° 214 Hs. 9:45 FIRMA: [Firma]

USHUAIA, 12 JUN. 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1244/12, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 15816, celebrada con la Municipalidad de Río Grande, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7° y 135 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
PATRICIA PATRIZIA [Firma]
GOBIERNO

Recuerde a S.C.

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 MAYO 2012

VISTO, el Convenio de Cancelación de Deuda, registrado bajo el N° 14774; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece la incorporación de nuevas obras que se aprueben en el futuro.

Que con fecha 31 de mayo de 2012, se ha celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y la Municipalidad de Río Grande representada por el Señor Intendente Dn. Gustavo Adrián MELELLA, el Acta Acuerdo de incorporación de la obra denominada "Equipos Modulares de Potabilización de Agua".

Que el Acta Acuerdo se encuentra registrada bajo el N° 15816, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

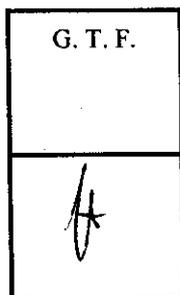
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 15816, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y la Municipalidad de Río Grande representada por el Señor Intendente Dn. Gustavo Adrián MELELLA, de fecha 31 de mayo de 2012, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículo 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N° 1244/12



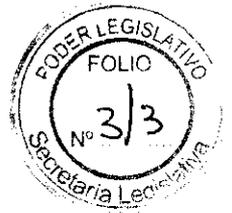
M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ACTA ACUERDO



Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la señora Gobernadora, María Fabiana RIOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, adelante " LA PROVINCIA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr Intendente, Gustavo Adrián MELELLA, constituyendo domicilio en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar la presente acta acuerdo sujeta a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: Las partes, reconocen a la presente como Anexo del Convenio de Cancelación de Deuda, suscripto entre ambas con fecha 29 de Octubre del 2010, registro de la Provincia N° 14774 y Registro Municipal N° 6820, el cual en su Cláusula Tercera, establece la cancelación de las deudas con obras que se aprueben en el futuro.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", presentó ante "LA PROVINCIA", el proyecto de la obra denominado "Equipos Modulares de Potabilización de Agua" a los fines de que se tramite la aprobación del financiamiento de dicha obran en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional conforme lo previsto en los artículos 3° y 6° de la Ley Provincial N° 799, y Convenio de Mutuo celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14.533, ratificado por Decreto Provincial N° 2075 de fecha 19 de Agosto de 2010. -----

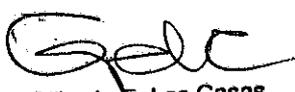
TERCERA: Las partes, reconocen que la aprobación y financiación de la obra mencionada en la cláusula anterior, será hasta el monto que resulte necesario para cancelar el total de la deuda, determinada en el Convenio de Cancelación de Deuda, monto que asciendo a la suma de PESOS OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 37/100 (8.022.622,37).-----

CUARTA: Las partes, establecen que la presente Acta, no modifica las Cláusulas del Convenio de Cancelación de Deudas, las cuales se mantienen vigentes en su totalidad y son aplicables a la presente.-----

QUINTA: Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Financiación, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.-----

En la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de Mayo de 2012, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....31 MAYO 2012.....
BAJO N°15816.....


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

